

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO DE USO PÚBLICO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DE LAS CULTURAS DE MELILLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

### **INTRODUCCIÓN.-**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto la definición de los aspectos fundamentales y necesarios para la gestión del aparcamiento denominado “**Plaza de las Culturas**” de la Ciudad Autónoma de Melilla ( CAM).

### **I.- BREVE DESCRIPCION DEL RECINTO.-**

Se desarrolla el aparcamiento en planta sótano. Cuenta con una rampa de entrada ubicada en Crta. de la Alcazaba y una rampa de salida en C/ Duque de Almodóvar.

Dispone de 263 plazas de aparcamiento, de las cuales 6 están adaptadas al uso de personas discapacitadas.

Dentro del recinto hay dos ascensores adaptados al uso por personas discapacitadas, con salida a la Plaza de las Culturas. Se encuentran en las salidas junto al Banco de España y junto a la Consejería de Fomento.

Existen una serie de locales dentro del recinto que están destinados a aseos de acceso al público, vestuarios, locales de instalaciones eléctricas y de abastecimientos de agua, vestuarios del personal, cabina de control, oficina y una serie de trasteros de almacenamiento de material.

Existen cinco salidas al exterior, en cumplimiento de la normativa contraincendios, así como un completo equipo de detección y evacuación de gases. Asimismo cuenta con un grupo de contraincendios que suministra agua a las mangueras que equipan el recinto, instalación complementada por los extintores colocados. Un grupo electrógeno completa estas instalaciones especiales.

### **II.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

I.1.- La Gestión, Mantenimiento y vigilancia de dicho Parking con aportación del personal y medios técnicos necesarios, además de los que se relacionan en este Pliego, para prestar el referido servicio de forma ininterrumpida durante 24 horas al día todos los días del año.

Dicha gestión englobará todas las habituales en una gestión de este tipo de instalaciones y específicamente las relativas a la adquisición y emisión de tarjetas de abonados, adquisición y emisión de tickets de rotación, todo ello de acuerdo con las normas y precios fijadas por EMVISMESA, la gestión de cobro de las estancias en rotación, de los abonos y de los impagados. Presentando la liquidación mensual correspondiente con el ingreso de la cantidad resultante en



las cuentas de EMVISMESA dentro de los **15 días** siguientes al mes que corresponda de la liquidación.

Asimismo se entregará **mensualmente** toda la información relativa a los contratos de abonados suscritos, acreditativa del cumplimiento de las condiciones indicadas por EMVISMESA a tales efectos.

La vigilancia y gestión conllevará la presencia física de al menos una persona, las 24 horas, 365 días al año. Además se incluirá, al menos, otra persona diaria durante cinco horas al día, los días laborables.

- I.2.- El mantenimiento del aparcamiento y de los sistemas instalados, incluyendo la aportación de equipos o sistemas provisionales en caso de averías para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

EMVISMESA podrá solicitar la modificación del softwars para aplicar nuevas tarifas en cualquier momento. Las dos primeras veces se considerarán incluidas en el precio del contrato, de producirse en mas ocasiones durante el mismo, se facturarán por separado.

- I.3.- La limpieza del aparcamiento, aportando el personal, medios técnicos y material necesarios de forma directa o indirecta para su continuo estado en condiciones adecuadas. Dichas limpieza ha de realizarse al menos con la siguiente frecuencia:

- Una vez al día: Limpieza de la oficina, cabina de caja, ascensor, escaleras y accesos.
- Dos veces al día: Baños y vaciado de papeleras.
- Una vez a la semana: limpieza de areneros, limpieza de extintores en cajas, B.I.E., maquinaria de control y entrada y acceso, etc..

En las zonas a mantener en correcto estado de limpieza se engloban todos los accesos incluyendo escaleras y ascensores hasta el nivel de calle.

### III.- DURACION DE LA GESTION DEL SERVICIO

La vigencia de la Gestión del Servicio será de **UN AÑO** a partir de la fecha de comienzo de servicio, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de **SEIS MESES**, debiendo acordarse, de forma expresa, antes del vencimiento del plazo inicial. El Adjudicatario vendrá obligado a poner en funcionamiento y ejercer efectivamente la gestión del servicio dentro del plazo máximo de **DIEZ DÍAS** contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

### IV.- CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REUNIR LOS CONCURSANTES

Para la presentación de ofertas, el ofertante deberá acreditar una experiencia mínima de **DOS AÑOS** en la gestión de un Parking Público de al menos **90 PLAZAS** en el territorio nacional.



## V.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Únicamente el criterio económico.

## VI.- CONDICIONES DEL SERVICIO

### 6.1 Instalaciones

El licitador deberá aportar el estado actual de las instalaciones, debiendo prever aquellas inversiones necesarias para su correcto funcionamiento. EMVISMESA no asumirá ningún gasto ni reclamación por este motivo.

### 6.2 Personal del servicio

El concesionario aportará el personal necesario para el correcto funcionamiento del Servicio.

El concesionario estará obligado a cumplir en materia de personal con toda la plantilla que conforme el servicio. EMVISMESA no tendrá relación laboral ni jurídica o de cualquier índole con el personal del contratista ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo.

## VII.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATORIO

- La Empresa Adjudicataria se subrogará en el personal que presta sus servicios que será inalterable por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborables, como festivos por lo que la empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que precedan en orden a suplir ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará respecto del mismo su condición de patrono en cuanto a derechos y responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el adjudicatario destina a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a EMVISMESA, ya sea por finalización de contrato, por resolución del mismo o por cualquiera de las causas previstas en este tipo de contratos.

A efectos de control para la seguridad del Centro de trabajo, la Empresa se obliga a presentar la relación del personal con indicación del puesto de trabajo, así como cualquier modificación que con respecto al mismo haya de realizar durante su ejecución. Modificación que deberá ser autorizada por la Dirección del Centro de Trabajo.

No podrá afectar a EMVISMESA responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si no obstante ello fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la Empresa vendrá



obligada a resarcir a EMVISMESA del importe económico de dicha cantidad.

El personal que actualmente presta los servicios es:

NOM. Y APELLIDO	CAT. PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	JORNADA
E.G.Z	AG. AUX. PARKING	1-12-2008	40 h/s
J.M.F	AG. AUX. PARKING	1-12-2008	40 h/s
D-G-M	AG. AUX. PARKING	10-12-2008	40 h/s
M.V.M	AG. AUX. PARKING	3-05-2010	40 h/s

- El pago de todos los gastos de personal, incluidos salarios y cotizaciones a la Seguridad Social, así como los gastos generales e impuestos.
- Será por cuenta del adjudicatario los gastos de suministro de agua, energía eléctrica, teléfono y mantenimiento de los ascensores.
- Será por cuenta del Adjudicatario el pago del IPSI correspondiente
- La comunicación permanente con EMVISMESA, en todo lo relacionado con este Servicio, aplicando las tarifas de rotación y de los bonos que EMVISMESA le indique.
- Las operaciones de recaudación, conteo e ingreso según los términos previstos por EMVISMESA, sin perjuicio del control remoto por parte de la misma e ingresar la liquidación mensual en la cuenta corriente que designe EMVISMESA en los primeros **QUINCE DÍAS** del mes siguiente.
- No enajenar bienes afectos al Servicio, ni grabarlos, sustituirlos o aumentarlos sin autorización expresa de EMVISMESA.
- Prestar el Servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de las contraprestaciones económicas comprendidas en las tarifas aprobadas.
- Serán por cuenta del Adjudicatario, todos los gastos de instalación, conservación y mantenimiento de los Expendedores instalados, los cuales deberán estar en todo momento en perfecto estado de conservación, así como el resto de medios materiales y auxiliares, relacionados con estos servicios.
- EMVISMESA por medio de sus responsables podrá, en todo momento, fiscalizar y comprobar todos los aspectos relativos a la gestión, medios técnicos y humanos, etc., de este Servicio.
- El Adjudicatario deberá ejercer la Gestión del Servicio por sí mismo y no cederla a terceros sin autorización expresa de EMVISMESA, que podrá



autorizarla en las circunstancias que señale la Legislación vigente en esta materia.

- El Adjudicatario facilitará al personal a su cargo, el uniforme en su caso y el material necesario para el desarrollo de su labor. El tipo de uniforme, será propuesto por el Adjudicatario a la conformidad de EMVISMESA.
- Será responsabilidad del Adjudicatario el que el personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este Servicio.
- El Adjudicatario viene obligado a continuar prestando el Servicio, aún finalizado el plazo para el que se le concedió la Gestión, si así lo decidiese EMVISMESA, hasta que se licite y adjudique una nueva licitación o se resuelva ejecutar la prestación de este Servicio Público por otro procedimiento.
- El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.
- El Adjudicatario está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación fiscal, laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.



### **VIII.- OBLIGACIONES DE EMVISMESA**

EMVISMESA otorgará al Adjudicatario la protección necesaria para que pueda prestar el Servicio adjudicado adecuadamente.

### **IX.- INFORMES Y ESTUDIOS**

El Adjudicatario, deberá realizar mensualmente estadísticas, donde se recojan los datos suficientes para poder conocer los diferentes índices de ocupación de las plazas, tiempos de estancia, recaudación y demás datos que solicite EMVISMESA.

### **X.- COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

La dirección, vigilancia y control del servicio estarán encomendados a los técnicos que para ello designe EMVISMESA.

### **XI.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-**

El contrato se ejecutará conforme a lo dispuesto en este Pliego y a las instrucciones que, en cumplimiento del mismo, comunique EMVISMESA.



El Adjudicatario será el único responsable de las consecuencias dañosas que se produzcan durante la ejecución del mismo, tanto si estas se ocasionan en las instalaciones o a terceros.

El Adjudicatario deberá contratar un Seguro a Todo Riesgo de Explotación que deberá presentar en EMVISMESA, que cubra los daños que pudieran producirse al Aparcamiento y a la maquinaria instalada, así como a los vehículos de los usuarios con la siguiente cobertura mínima:

Garantía y bienes asegurados	Capitales asegurados
a) Incendio y daños diversos a edificios	900.000 €
b) Mobiliario, maquinaria e instalaciones	50.000 €
c) Vehículos en reposo a primer riesgo	300.000 €
d) Daños producidos por la electricidad o por la caída del rayo a primer riesgo	6.000 €
e) Rotura de cristales, a primer riesgo	600 €
f) Responsabilidad civil-reclamación de daños: Explotación, patronal, contaminación y probadores. (garantía máxima por siniestro)	300.000 €
Objetos confiados (garantía máxima por siniestro)	60.000 €
g) Rotura de maquinaria y equipos electrónicos (Valor de reposición de los equipos electrónicos)	6.000 €

Se admite la contratación de una franquicia de todo siniestro indemnizable por esta cobertura de hasta un importe del 10% de los daños, sin que la cantidad a cargo del tomador del seguro o asegurado sea inferior a 150 € ni superior a 900 €.

## XII.- INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES.-

La actual maquinaria es de la marca IBERSEGUR SYSTEM:

### A) GRUPO DE ENTRADA.- Compuesto:

- A.1.- EMISOR DE TICKETS BC.
- A.2.- OPCION ETHERNET COBRE AIB.
- A.3.- OPCION LECTOR PROXIMIDAD.
- A.4.- BARRERA NEW CLASSIC
- A.5.- OPCION KIT ANCLAJE HORMIGON.
- A.6.- DETECTOR DE PRESENCIA.
- A.7.- KIT ARTICULACION BARRERA.
- A.8.- BANDEROLA "P" EN POSTE STD.
- A.9.- ROTULO INTERIOR (1 cara).

### B) GRUPO DE SALIDA.- Compuesto:

- B.1.- VALIDADOR DE SALIDA BC.
- B.2.- OPCION ETHERNET COBRE AIB.

- B.3.- OPCION LECTOR PROXIMIDAD VALIDADOR.
- B.4.- BARRERA NEW CLASSIC.
- B.5.- OPCION KIT ANCLAJE HORMIGON.
- B6.- DETECTOR DE PRESENCIA.
- B7.- KIT ARTICULACIÓN BARRERA.
- B8.- ROTULO INTERIOR ( 1 cara ).

C) GRUPO DE PAGO AUTOMATICO.- Compuesto:

- C.1.- CAJERO AUTOMATICO ESTANDAR BC
- C.2.- CONJUNTO LECTOR 8 BILLETES CC.
- C.3.- CILINDRO RECARGA MONEDAS.
- C.4.- COFRE RECAUD. MONEDAS ( RECAMBIO).
- C.5.- COBRE BILLETES C-C ( RECAMBIO).

D) GRUPO CENTRO DE CONTROL.- Compuesto:

- D.1.- U. CENTRAL/ FUNCION CAJA MAN. BC.
- D.2.- CONVERTIDOR COMUNICACIONES
- D.3.- IMPRESORA LASER INFORMES
- D.4.- OPCIÓN LECTOR PROXIMIDAD PRECOBRO.

E) GRUPO SOFTWARE.- Compuesto:

- E.1.- CONTROL Y GESTION DE SISTEMA ( 5 TERMINALES).
- E.2.- GESTION TARJETAS DE CREDITO.
- E.3.- LICENCIA COMUN. TELEMANTENIMIENTO.

F) GRUPO INTERFONIA.- Compuesto:

- F.1.- CENTRAL INTERFONIA LEF-5.
- F.2.- FUENTE DE ALIMENTACIÓN LEF.
- F.3.- SECUND. INTERFONIA P/TERMINAL LEF / NEM.

J) GRUPO VARIOS.- Compuesto:

- J.1.- TERMINAL PORTATIL.

K) GRUPO MONTAJE Y FORMACION PARKING LINCE.- Compuesto:

- K.1.- CABLEADO / INSTALACIÓN.
- K.2.- CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA.
- K.3.- FORMACION.
- K.4.- DOCUMENTACIÓN ( sin cargo )

L) GRUPO LECT. MATRICULAS.- Compuesto:

- L.1.- LICENCIA SOFTWARE IB-PLATE.
- L.2.- EQUIPO DE LECTURA INNOVA OSIRIS VIA.
- L.3.- CONCENTRADOR EQUIPOS LECTURA
- L.4.- CONEXIONADO Y P. EN MARCHA MATRICULAS.





**L.5.- CABLEADO PARA UNA VIA ESTANDAR ENTRADA/SALIDA.**

Las Características Técnicas se encuentran en la Secretaría de EMVISMESA a disposición de los interesados quienes podrán consultarla en horario de oficina.

**XIII.- TARIFAS.-**

Las actuales tarifas aprobadas por el Consejo de Administración de EMVISMESA con fecha 9/07/2008, son las siguientes:

- a) En rotación: Los primeros 15 minutos sin abono y posteriormente cada minutos a 1,33 céntimos y con redondeo a 5 céntimos de euros.
- b) Abonados: A continuación se detalla el número máximo de plazas, denominación, horario y precio:



Nº PLAZAS	MODALIDAD DE ABONO	HORARIO	PRECIO	I.P.S.I.
75	MAÑANA	8 A 15:30 H.	25 Euros	1 Euros
75	MAÑANA – TARDE	8 A 22:00 H.	37,50Euros	1,5 Euros
150	NOCTURNO	Lunes a Viernes 20:30 a 9:00 H. Horario CONTINUO Fin de Semana	30 Euros	1,2 Euros
35	24 HORAS ( SOLO RESIDENTES)	24 HORAS	100 Euros	4 Euros
10	MOTOS	24 HORAS	50 Euros	2 Euros

- c) Tarifa Máxima de 24 Horas Laborables .....8 Euros
- d) Tarifa Máxima de 24 Horas Sábados, Domingos ( desde las 15,00 H. al Lunes 8 H. ) y Festivos.....5 Euros

Las futuras posibles subidas serán aprobadas por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. ( EMVISMESA).

Aprobado en el Consejo de Administración de fecha 1 de Abril de 2015

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.



*Eugenio del Cid Jiménez*  
 Fdo.: Eugenio del Cid Jiménez